

DECRETO 1659 DE 2016

(octubre 21)

D.O. 50.033, octubre 21 de 2016

por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

Nota: Modificado por el Decreto 1792 de 2021.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), en sesión ordinaria de fecha 1° de diciembre de 2014, tal como consta en Acta número 15 de la misma fecha, decidió someter a aprobación del Gobierno nacional la modificación de la estructura y planta de personal de la Entidad.

Que la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), a efectos de modificar la planta de personal, presentó la correspondiente justificación jurídica, técnica y económica al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012 y el Título 12 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el concepto de viabilidad presupuestal correspondiente.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímase de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, los siguientes empleos:

Número de Cargos

Denominación del Cargo

Código

Grado

Despacho del Director

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

1045

13

1 (Uno)

Jefe de Oficina

0137

19

1 (Uno)

Asesor

1020

18

1 (Uno)

Asesor

1020

16

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

24

Planta Global

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

21

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

14

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

18

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

18

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), los siguientes empleos:

Número de Cargos

Denominación del Cargo

Código

Grado

Despacho del Director

1 (Uno)

Asesor

1020

13

Planta Global

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

16

Artículo 3°. El Director de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), distribuirá los cargos a que hace referencia el artículo segundo del presente decreto y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, y los planes y programas de la Unidad.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1957 de 2013.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 21 de octubre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.